

Comercio y crédito informal

Señor Director:

Como gremio valoramos enormemente que la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados haya aprobado esta semana la indicación que busca dotar de atribuciones al Sernac para que este obtenga información de las transacciones presenciales y online que se produzcan en el mercado informal de bienes, servicios y de créditos para complementar la labor de persecución de estos ilícitos.

Desde el inicio de la tramitación de este proyecto de ley planteamos, tanto en la Comisión de Economía de la Cámara como en reuniones con autoridades, que la propuesta tenía que poner el foco en el comercio y crédito informales, ámbitos donde se producen las mayores vulneraciones de derechos de los consumidores

e infracciones a la ley. Es importante relevar que, en el comercio formal, menos del 1% de las transacciones finaliza en un reclamo; por el contrario, en el ámbito del comercio informal no es factible siquiera reclamar ni menos ejercer derecho alguno.

Considerando que el comercio y crédito informales se desarrollan incumpliendo con obligaciones tributarias y laborales, entre otras, vemos en este proyecto una oportunidad para hacernos cargo de estas situaciones, a través del sistema de protección de los derechos del consumidor.

Hoy tenemos una norma legal que establece el deber del comprador de celebrar operaciones de consumo en el comercio establecido, pero ello es insuficiente. Insistimos en la necesidad de dotar al Sernac de nuevas atribuciones en este ámbito, ya que la sola facultad de fiscalizar e informar no ha resultado eficaz. Se

necesita que esta entidad juegue un rol más activo en el combate al comercio y crédito informales, en coordinación con otros órganos de la administración.

Sebastián Hurtado

Fiscal de la **Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CNC)**